LAS CONDES MUNICIPALIDAD 875275

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
AJE/ AIR

OFICINA DE PARTES

MAT.: Dispone revocar la publicación del llamado ID **2560-47-LE25** del portal **www.mercadopublico.cl**

DECRETO SECC. 1ª Nº 2466

LAS CONDES, 22 JUL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2362, de fecha 15 de julio de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"**ID N° **2345-98-LE25** del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025 que establece el orden de subrogancia del cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2362, de fecha 15 de julio de 2025, aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"**ID N° **2345-98-LE25,** del portal www.mercadopublico.cl.

2) Que, por un error involuntario, el llamado fue ingresado en el **ID 2560-47-LE25**, que no correspondía a aquel creado para ingresar el llamado a licitación pública para contratar **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"**ID N° **2345-98-LE25.**

3) Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su prosecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

4) Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

5) Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.

6) Que, es necesario corregir el proceso, generando de forma correcta la publicación en el ID correspondiente, y que, conforme al estado del procedimiento de contratación, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la publicación del llamado de licitación pública del **ID 2560-47-LE25,** por no corresponder al procedimiento de licitación pública para contratar **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"** de del portal www.mercadopublico.cl,, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal **www.mercadopublico.cl ID 2560-47-LE25.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MARÍA GÁRCES MARQUÉS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Depto. De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan